

Traducción no oficial

DECRETO

EN EL NOMBRE DE DIOS. AMEN

Los cambios demográficos han afectado el tamaño y la riqueza de la Arquidiócesis de Chicago y la vitalidad de sus parroquias. Esto es particularmente cierto en la ciudad de Chicago, donde la población total disminuyó casi un 21% desde 1970, de 3,366,957 a aproximadamente 2,693,976 en el 2020. En la última década, la población total de la Arquidiócesis de Chicago (condados de Cook y Lake en Illinois) disminuyó y por debajo del 2%, de 5,903,190 en el 2010 a aproximadamente de 5,821,933 el 2020. Durante el mismo período de diez años, la población católica de la Arquidiócesis de Chicago disminuyó a casi un 7% (159,000), de 2,338,000 a 2,179,000.

Un buen número de nuestras parroquias fueron fundadas en la primera mitad del siglo XX o antes. Muchas fueron establecidas para grupos de diferentes nacionalidades, lenguajes y etnias que ya no residen en la arquidiócesis o en los vecindarios donde una vez florecieron. Hoy en día, muchas de nuestras parroquias no pueden o están luchando por mantenerse a sí mismas. En consecuencia, desde el año fiscal 2012 hasta el año fiscal 2020, la Arquidiócesis de Chicago proporcionó \$177,109,682.00 en apoyo a parroquias y escuelas católicas: \$46,332,584.00 a 106 parroquias y \$130,777,098.00 a 83 escuelas católicas. Esto incluye \$14,777,155.00 sólo durante el año fiscal 2020: \$ 3,711,999.00 para parroquias y \$ 11,064,156.00 para escuelas católicas, principalmente escuelas parroquiales. Debido a la generosidad de los fieles de la arquidiócesis y otros donantes generosos, estos subsidios no pueden continuar en este alto nivel. Nuestra misión es renovar nuestras parroquias, ayudándolas a ser más vitales, es decir, centros activos de discipulado cristiano, misión evangélica, educación y servicio caritativo. Para esta misión, las parroquias necesitan una membresía creciente y estable y los medios financieros para mantenerse a sí mismas.

Hace más de seis años, inspirado por la experiencia de San Francisco de Asís ante la cruz de la iglesia en ruinas de San Damián y el sueño del Santo Padre de “una opción misionera capaz de transformarlo todo.” (Papa Francisco, Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium, n. 27, 24 noviembre 2013), y con un amplio y continuo asesoramiento entre el clero y los fieles laicos de la Arquidiócesis de Chicago, particularmente con el Concilio Presbiteral, nos embarcamos en la inauguración de Renueva Mi Iglesia (RMC). Este es nuestro proceso de varios años destinado a renovar nuestras parroquias para la misión. Es mi intención que cada parroquia se una a algunos de sus vecinos (agrupaciones) para planificar el futuro. Una planificación cuidadosa creará un menú de posibilidades. Estamos identificando parroquias para reconfigurarlas mediante la coordinación pastoral con parroquias vecinas, divisiones, uniones y otros cambios estructurales y gubernamentales.

Este decreto se refiere a tres parroquias ubicadas al lado norte de la ciudad de Chicago: Parroquia San Eduardo (establecida en 1899), 4350 West Sunnyside Avenue, Chicago, Illinois 60630-4146; Parroquia Nuestra Señora de la Merced (establecida en 1911, ampliada por unión

extinta a partir del 1 de julio del 2021), 4432 North Troy Street, Chicago, Illinois 60625-4520; y, especialmente, la Parroquia Inmaculado Corazón de María (establecida en 1912, para fieles de origen polaco), 3834 North Spaulding Avenue, Chicago, Illinois 60618-4413. Las últimas dos de estas tres parroquias han estado sirviendo a la población católica predominantemente hispanohablante.

En el año fiscal 2020, la asistencia promedio a la Misa dominical antes a COVID-19 en la Parroquia Inmaculado Corazón de María fue 505 (58% en español y 42% en inglés). Esta cifra representa una disminución del 35% en la asistencia dominical en la Parroquia Inmaculado Corazón de María durante 20 años (de 780 a 505), y una pérdida total de misas en polaco en la parroquia.

En el año fiscal 2019, la Parroquia Inmaculado Corazón de María tuvo un déficit operativo de \$119,636.00, una deuda de \$41,593.00, ahorros de \$317,636.00 y necesidades de capital evaluadas en \$717,620.00.

Durante el año fiscal 2019, la vida litúrgica fuera de la Misa dominical en la Parroquia Inmaculado Corazón de María incluyó 5 funerales, 6 matrimonios y 43 bautismos. Estas cifras están por debajo del promedio requerido de una parroquia de la Arquidiócesis de Chicago.

Tras el asesoramiento realizado durante el último año con miembros laicos y clérigos de las parroquias mencionadas anteriormente, incluyendo las opiniones de los feligreses en general, se presentó un informe a la Comisión de Normas y Recomendaciones de la Arquidiócesis, un grupo de representantes laicos y clérigos de toda la Arquidiócesis de Chicago. Recientemente, el Comité Ejecutivo de Renueva Mi Iglesia presentó una recomendación al liderazgo pastoral de la arquidiócesis. Debido a la disminución significativa en la asistencia a la Misa dominical, un déficit operativo, deuda de la iglesia y necesidades de capital evaluadas significativas en la Parroquia Inmaculado Corazón de María, junto con menos sacerdotes y, lo más importante, no hay necesidad de una parroquia personal polaca en el vecindario, el cambio es prudente.

POR LO TANTO, sepa que yo, el Cardenal Blase J. Cupich, Arzobispo de Chicago, de acuerdo con las normas canónicas canon 50, canon 123, canon 127 §§1 & 3, canon 166, y canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, tengo ante mí una propuesta para que la Parroquia Inmaculado Corazón de María, antes mencionada, se extinga como una entidad jurídica separada de la Iglesia y sus bienes se dividan en partes iguales entre la Parroquia de San Eduardo y la Parroquia Nuestra Señora de la Merced. Sepa también que convoqué al Consejo Presbiteral de la Arquidiócesis de Chicago a través de una videoconferencia vía Internet el 4 de mayo de 2021. Luego, después de escuchar al Consejo Presbiteral y recibir su voto de 30 a favor y 1 en contra de la propuesta, acepté la recomendación del Consejo Presbiteral y ahora, invocando al Espíritu Santo,

Yo decreto lo siguiente:

1. A partir del 1 de julio del 2021, la Parroquia Inmaculado Corazón de María, antes mencionada, se extingue como una persona jurídica separada de la Iglesia;

2. Sujeto a la intención de los fundadores y donantes, y con la debida consideración de los derechos adquiridos, los bienes y derechos patrimoniales de la extinta Parroquia Inmaculado Corazón de María, junto con las obligaciones que puedan sobrellevar, pasarán a ser las del Arquidiócesis de Chicago, y luego dividida en partes iguales y otorgada a la parroquia territorial vecina de San Eduardo y la parroquia territorial de Nuestra Señora de la Merced (canon 123);
3. La parroquia extinta Inmaculado Corazón de María, ubicada dentro de los límites territoriales de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, será administrada por tal, conservando su propio título;
4. Los datos presentados al Consejo Presbiteral sobre este asunto, junto con el acta de la reunión del Consejo del 4 de mayo del 2021, se adjuntarán a este decreto y estarán disponibles por solicitud a aquellas personas que son elegibles a recibirlos;
5. Los registros sacramentales y otros materiales relevantes para la investigación histórica perteneciente a la extinta Parroquia Inmaculado Corazón de María se recopilarán y mantendrán en la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, a menos que el personal experto del centro de Archivos y Registros del Cardenal Joseph Bernardin de la Arquidiócesis de Chicago determine lo contrario; y
6. La notificación de este decreto se tendrá inmediatamente a través del sitio web oficial de la Arquidiócesis de Chicago. El decreto se transmitirá a los párrocos de la Parroquia San Eduardo, la Parroquia Nuestra Señora de la Merced y la Parroquia Inmaculado Corazón de María. Tan pronto como sea posible, estos párrocos deberán informar a sus feligreses del decreto a través del boletín parroquial u otro medio adecuado.

Antes de que se pueda tomar un recurso jerárquico (apelación) contra este decreto, una petición escrita, fechada, firmada y bien argumentada, solicitando revocar o enmendar el decreto, debe ser enviada o entregada a mi dentro de los diez (10) días útiles desde la notificación del decreto (CIC cc. 1734, 1735, 1737). La dirección es Oficina del Arzobispo de Chicago, Archbishop Quigley Center, 835 North Rush Street, Chicago, Illinois 60611.